



ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 08 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **013-2019 MPMC-J**, de fecha: 05 de julio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Oficio N° 023-2019-UNOSA/ADM, Informe N° 055-ADM-UNOSA/MPMC-2019, emitidos por el ingeniero Fernando Amasifuen Dávila, Administrador de la Unidad Operativa de Saneamiento UNOSA, donde adjunta el Oficio N° 100-2019-SUNAT/7M0950, Resolución de Sección N° 000006-2019-SUNAT/7M0950, para su evaluación y aprobación de la aceptación de donación de un camión usado marca Mitsubishi modelo FUSO, año e fabricación 1991, Carrocera Furgón 2 ejes, color blanco/rojo y verde con número de motor 6D14572065, N° de Serie FK415K521417 (Original), placa Z5W-793, costo de \$8,792 Dólares Americanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 055-ADM-UNOSA/MPMC-2019, de fecha 30 de abril de 2019, la Unidad Operativa de Saneamiento-UNOSA remite el Formato de Solicitud, Anexo N° 01 de fecha 30 de abril de 2019, adjuntando los actuados e indica que existiendo una necesidad de un aproximado de 120 familias que necesitan ser atendida con el servicio de agua potable en los sectores que no cuenten con red de distribución en la Provincia de Mariscal Cáceres, es urgente *se gestione de manera urgente el alquiler o donación de una unidad Móvil (Canter o Camión Cisterna)* para abastecer a los usuarios, constituyendo la donación un acto de liberalidad de tipo voluntario, se hace factible la propuesta de donación, de conformidad al artículo 9°, numeral 20) y 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 100-2019-SUNAT/7M0950, el Jefe encargado de la Oficina Zonal de San Martín- SUNAT, se dirige por ante el Despacho de Alcaldía señalando que su representada ha aprobado la solicitud en modalidad de donación a título gratuito, mediante Resolución de Sección N° 000006-2019-SUNAT/7M0950 de fecha 24 de mayo de 2019, en la cual declara procedente la entrega de mercancías solicitadas;

Que mediante Resolución de Sección N° 000006-2019-SUNAT/7M0950 de fecha 24 de mayo de 2019, la SUNAT- Oficina Zonal San Martín, transfiere en la modalidad de donación a título gratuito un camión usado, marca Mitsubishi modelo Fuso, año e fabricación 1991, Carrocera Furgón 2 ejes, color blanco/rojo y verde con número de motor 6D14572065, N° de Serie FK415K521417 (Original), placa Z5W-793, costo de \$8,792 Dólares Americanos;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

funcionamiento del Sector Público, se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, en Sesión Ordinaria **N° 13-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de un camión usado de marca Mitsubishi modelo FUSO, año e fabricación 1991, Carrocera Furgón 2 ejes, color blanco/rojo y verde con número de motor 6D14572065, N° de Serie FK415K521417 (Original), placa Z5W-793, costo de \$8,792 Dólares Americanos, efectuada por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT- OFICINA ZONAL SAN MARTIN a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres,

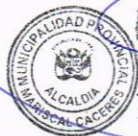
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones y la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme lo establece el artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Operativa de Saneamiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
GAF
GPP
UNOSA
Sala de Registros
OCI
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE

